

Por el cual se derogan los Acuerdos números 35 de 1936 y 7 de 1937, que disponen la compra de la empresa del Acueducto por parte del Municipio.

-----00000-----

Al Concejo Municipal de Bucaramanga,
haciendo uso de sus atribuciones legales, y

considerando:

- ✓ 1º.- que la proyectada negociación del acueducto que el actual Concejo quiso realizar por tener la convicción absoluta de que sería de incalculables beneficios para los habitantes de la ciudad así como para el fisco del municipio, ha dado pie a algunos órganos de la prensa local y algunas personas investidas de autoridad y particulares para entablar una campaña maledicente contra el Cabildo;
- ✓ 2º.- que una de las razones que alegan los opositores a la negociación es la de que el precio fijado es demasiado alto, y que no se ha hecho un estudio detenido y técnico del estado de la empresa que se piensa comprar, lo cual es completamente falso, puesto que varias comisiones de ingenieros han recorrido todas las dependencias de la empresa y los comisionados del concejo para verificar la negociación han constatado sobre los libros de ella sus productos, habiendo llegado a la conclusión de que para las perspectivas futuras de la ciudad tal negociado es de incuestionable beneficio;
- ✓ 3º.- que uno de los propósitos primordiales del actual Concejo al verificar el negocio que hoy fracasa era el de suministrar agua barata e higiénica a las clases pobres de la ciudad, lo cual ha sido menospreciado por los impugnadores de la negociación;
- 4º.- que los opositores al negociado han extremado sus actividades hasta demandar el Acuerdo que dispone la referida operación después de agotar toda clase de intrigas en las esferas oficiales y agotar igualmente toda clase de diatribas y procaecidades en la prensa contra el Concejo;
- 5º.- que sin embargo de que el negocio proyectado mereció el concepto favorable del señor Gobernador en cuanto a la conveniencia de que el Municipio adquiriera dicha empresa salvando su opinión en cuanto al precio, y que en las altas esferas de la nación tuvo la mejor buena acogida este negocio, los opositores han extremado sus actividades hasta el punto de pedir la nulidad del Acuerdo, con lo cual muy posiblemente lograrán sus propósitos, el Concejo deja constancia enfática de que el fracaso de este negociado acarreará para el Municipio de Bucaramanga incalculables perjuicios en el futuro, y de que los responsables únicos de ello son quienes prevalidos de la prensa y de sus posiciones oficiales y particulares han puesto por sobre los intereses de la ciudad los de una política mesquina y apasionada contra la Corporación Municipal, que hoy se ve forzada a suspender la realización de un negociado que mereció la rubricación afirmativa aún del propio señor Presidente de la República y de su Consejo de Ministros; y
- ✓ 6º.- que el Concejo actual cree necesario y conveniente para la historia del Municipio, dejar constancia de quienes hicieron fracasar este negociado inspirados por ruines pasiones polí-

ticas y personales, ya que el pretexto para las objeciones del Acuerdo por parte de la Gobernación y que sirvieron de base para pedir la nulidad de dicha ley municipal son valadías y de fácil rectificación como se proponía hacerlo el Concejo y como se le hizo saber al señor Gobernador al contestar el pliego de objeciones de dicho funcionario, por todo lo cual se ve forzado a prescindir de este negocio por haber llegado a la inequívoca conclusión de que todos sus esfuerzos se estrellarán contra el propósito inquebrantable que se han formado ciertos sectores políticos para hacer fracasar la negociación,

ACUERDO:

Art. 1º.- Deróganse los acuerdos números 35 de 1936 y 7 de 1937, los cuales quedarán sin validez alguna desde la expedición del presente Acuerdo.

Art. 2º.- Declárase caducada la autorización que el Concejo concedió por medio de los acuerdos citados en el artículo anterior a los señores Personero Municipal y miembros de la Junta Administradora de la Casa de Mercado para adelantar la negociación del Acueducto.

Art. 3º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----00000-----

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Presidente del Concejo,



David Habych

El secretario,

Ilvino Bauryas Rey

Los suscritos Presidente y secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

David Habych

El secretario,

Ilvino Bauryas Rey